

Constancia Secretarial. Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 18 marzo de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de marzo de 2024. **AMMV**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 571

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte que la parte solicitante no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral *CUARTO* del auto No. 2236 del 29 de noviembre de la calenda pasada; en consecuencia, se **REQUIERE** al interesado y a su apoderado judicial, para que en un término que no supere UN **(1) DÍA arrime lo extrañado, para efectos de seguir adelante con la etapa respectiva, que no es otra, que la sentencia.**

ii. NOTIFICAR esta decisión, además, de manera personal a través de las direcciones electrónicas que reportan las partes y su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22778b94f730af5571e98be7fd7d44db9f5d66dd1c5862c49c5a98fe9e61c45**

Documento generado en 02/04/2024 10:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>